07/11/2026 - 07:03 pm

Organización Marítima Internacional (OMI)

Reproducir Detener



La Organización Marítima Internacional es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Fue creado en la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas en Ginebra-Suiza en el año de 1948, aunque realmente entró en funcionamiento hasta 1958. Se ocupa exclusivamente de asuntos marítimos y, en particular, del fomento de la seguridad de la navegación y de la prevención de la contaminación del mar ocasionada por los buques. Actualmente hay 174 estados miembros y 3 miembros asociados.

Cada convenio establecido por la organización tiene un ámbito de aplicación específico. En general puede afirmarse que aplica a los buques dedicados al tráfico internacional; sin embargo, no aplica en todos los casos. Las disposiciones estos convenios son de cumplimiento obligatorio de los Estados Parte de cada uno de ellos. Además asumen el compromiso de hacer efectivas esas disposiciones a bordo de los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón.

La Organización dispone de una Asamblea (órgano supremo de la institución), un Consejo y cuatro (4) comités principales: Comité de Seguridad Marítima (MSC), Comité de Protección del Medio Marino (MPEC), Comité Jurídico (LC), Comité de Cooperación Técnica (TC). También está el Comité de Facilitación y un número de subcomités que apoyan el trabajo de los Comités principales.

Objetivos:

Mejorar de la seguridad marítima. La seguridad de la navegación puede dividirse en dos factores: el buque y la formación de las tripulaciones. El primero hace relación a buques bien mantenidos y construidos siguiendo o sobrepasando normas internacionales. El segundo se refiere al grado de aptitud y calificación que deben tener los diferentes miembros de la tripulación, familiarizadas con todo el equipo del buque y las prescripciones de seguridad.

Prevenir la contaminación del mar. A pesar de que la OMI se creó con el objetivo primario de mejorar la seguridad marítima, la prevención de la contaminación por buques es de vital importancia; por tanto, es inminente seguir mejorando los planes de emergencia relacionados con la contaminación, además se deben de coordinar las respuestas para casos de derrames de hidrocarburos.

Facilitar la navegación marítima. Busca prevenir las demoras innecesarias en el tráfico marítimo, estimular la cooperación entre los Gobiernos y asegurar el más alto grado de uniformidad posible en las formalidades y procedimientos.

Organigrama de la Organización Marítima Internacional (OMI)

La Organización se compone de una Asamblea, un Consejo y cinco comités principales: el Comité de seguridad marítima, el Comité de protección del medio marino, el Comité jurídico, el Comité de cooperación técnica y el Comité de facilitación, y una serie de subcomités que apoyan la labor de los

principales comités técnicos.

Asamblea: Se considera como el principal órgano, está integrada por todos los Estados Miembros y se reúne una vez cada dos años en períodos de sesiones ordinarios, aunque también puede reunirse en períodos de sesiones extraordinarios en caso de ser necesario. La Asamblea es la responsable de aprobar el programa de trabajo, votar el presupuesto y establecer el régimen financiero de la Organización.

Consejo: Es elegido por la Asamblea por un término de dos años que comienza luego de cada periodo ordinario de sesiones de la Asamblea. El consejo se considera como el órgano ejecutivo de la OMI y es responsable ante la Asamblea de la supervisión de la labor de la OMI.

Otra de las funciones del Consejo son:

? Examinar los proyectos de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización y someterlos a la consideración de la Asamblea.

? Recibir los informes y propuestas de los comités y de otros órganos y transmitirlos a la Asamblea y a los Estados Miembros junto con sus propias observaciones y recomendaciones, según proceda.

? Nombrar al Secretario General, a reserva de la aprobación de la Asamblea.

? Concertar acuerdos o arreglos referentes a las relaciones de la organización con otras organizaciones, sujetos a la aprobación de la Asamblea.

Comité de Seguridad Marítima (CSM): Se considera como el alto órgano técnico de la organización, entre sus funciones esta examinar todas las cuestiones que sean competencia de la organización en relación con ayudas a la navegación, construcción y equipo de buques, dotación desde un punto de vista de seguridad, reglas destinadas a prevenir abordajes, manipulación de cargas peligrosas, procedimientos y prescripciones relativos a la seguridad marítima.

Comité de Protección del Medio Marino (MEPC): Está facultado para examinar toda cuestión que sea competencia de la organización en relación con la prevención y contención de la contaminación del mar, ocasionada por los buques. Especialmente se ocupa de la aprobación y enmienda de convenios y otras reglas y medidas para garantizar su observancia.

El Comité de Seguridad Marítima y el Comité de Protección del Medio Marino están asistidos en su labor por una serie de subcomités en los que pueden participar todos los Estados Miembros, y que son los siguientes:

Subcomités del MSC y del MEPC

Subcomité de factor humano, formación y guardia (HTW): Se ocupa de la formación humana relativa a la formación, certificación del personal, así como también de facilitar información sobre las causas y consecuencias de la fatiga y los riesgos que entrañan para la seguridad y la salud de la gente de mar.

Subcomité de implantación de los instrumentos de la OMI (III): Este subcomité reúne a los Estados del pabellón, portuarios y costeros para considerar cuestiones de implementación, incluido el análisis de informes donde se verifican datos de control del Estado del puerto.

Subcomité de navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR): Se ocupa de todos los asuntos relacionados con la navegación y comunicación, incluyendo; el análisis y aprobación de Organización del tráfico marítimo, medidas y sistemas de notificación para buques; prescripciones de transporte y las normas de funcionamiento de equipo de navegación y comunicación; búsqueda y salvamento y el Sistema mundial de socorro y seguridad marítima (SMSSM).

Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación (PPR): Se fundamenta en la prevención y lucha contra la contaminación de los organismos acuáticos perjudiciales en el agua de lastre y los sedimentos de los buques, así como la contaminación biológica; lucha contra la contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

Subcomité de proyecto y construcción del buque (SDC): Se encarga de examinar una amplia gama de cuestiones técnicas y operacionales relativas al proyecto y construcción del buque, incluidos el compartimentado y la estabilidad, como también la aprobación de la construcción, materiales, líneas de carga, arqueo, seguridad de los buques pesqueros y el transporte de personal industrial.

Subcomité de sistemas y equipo del buque (SSE): Se encarga de una amplia gama de cuestiones técnicas y operacionales sistemas y equipo, incluidas las instalaciones de máquinas e instalaciones eléctricas, de todos los tipos de buques, embarcaciones y unidades móviles a los que se aplican los instrumentos de la OMI.

Subcomité de transporte de cargas y contenedores (CCC): Asume el transporte de mercancías peligrosas en bultos, cargas sólidas a granel, cargas gaseosas a granel y contenedores.

Comité Jurídico: Facultado para examinar todas las cuestiones de orden jurídico que sean competencia de la Organización.

Comité de Cooperación Técnica: Está integrado por todos los Estados Miembros de la Organización y se ocupa de la labor de la OMI tendiente a eliminar los trámites y el papeleo innecesarios en el ámbito del transporte marítimo internacional.

Secretaría: Está integrada por el Secretario General y alrededor de 300 funcionarios internacionales que trabajan en la sede de la Organización, en Londres.

Para más información

Lo invitamos a conocer los principales convenios y documentos de la OIM:

Documentos Asamblea OMI

Documentos Comités OMI